ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 51/2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2022 "ADQUISICION DE SIMULADOR DE RAYOS X PARA EL INAC" ID 409.039

En la Ciudad de Asunción, a los 27 del mes de octubre del año 2022 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.**

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº 1339/2022 de fecha 04 de setiembre de 2022, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **TSCTA CARLOS URBIETA - Miembro de Comité**
- **LIC. TERESITA BAEZ DE GARAY - Miembro de Comité**

2. **APERTURA DE SOBRES.**

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 24 de octubre de 2022, a las 08:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC:

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	WINNER S.R.L.	CONSORCIO BUENA VISTA DE SEVELIO MOISES ESPINOZA CHAPARRO
Precio total de la oferta	Gs. 248.507.200	Gs. 198.000.000
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SEGUROS CHACO S.A.	NO PRESENTA
Monto total asegurado.	Gs. 15.000.000	NO PRESENTA
Vigencia (días)	149 días	NO PRESENTA
Vigencia (desde/hasta)	Desde 24/10/2022 Hasta 22/03/2023	NO PRESENTA
Correo electrónico	winner@winner.com.py	proyectos@consorciobuenavista.com

OBSERVACIONES: NINGUNA

3. **ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES**

3.1 Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de las ofertas presentadas y a realizar el siguiente cuadro:

Documento que componen la oferta	WINNER S.R.L.		CONSORCIO BUENA VISTA DE SEVELIO MOISES ESPINOZA CHAPARRO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a) % Porcentaje Ofertado:	✓	-	-	✓
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓	-	-	✓

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA Gerente Académico INAC
TSCTA Carlos Urbieta
Gerente Académico - INAC

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA Dpto. Cursos de Gestión Interna - INAC
Lic. Teresita Báez de Garay
Jefe Dpto. Cursos de Gestión Interna
INAC - DINAC

Del cuadro precedente este comité procede a desestimar la oferta de la firma **CONSORCIO BUENA VISTA DE SEVELIO MOISES ESPINOZA CHAPARRO** por no presentar póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta considerado documento sustancial, por consiguiente se evalúa a fondo la oferta que corresponde a la empresa **WINNER S.R.L.**

3.2. Experiencia y Capacidad de Servicio:

	WINNER S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	Presenta según lo establecido en el PBC	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta según lo establecido en el PBC	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
5 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
6 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
7 Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta según lo establecido en el PBC	-
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta según lo establecido en el PBC	-
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Presenta según lo establecido en el PBC	

Experiencia Requerida	WINNER S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar este criterio.		
a. Constancia de RUC emitida por la SET.	**Cumple**	-
b. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**	-
c. Copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.	**Cumple**	-

Capacidad Técnica	WINNER S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este PBC.	**Cumple**	-

Instituto Nacional de Aeronáutica Gral. Div. ADRIÁN JARA
Goia. Académica INAC
TSCTA Carlos Urbieta
Gerente Académico - INAC
Asunción

Instituto Nacional de Aeronáutica Gral. Div. ADRIÁN JARA
Dpto. Cursos de Gestión Interna
Lic. Teresita Báez de Garay
Jefe Dpto. Cursos de Gestión Interna
INAC - DINAC
Luque

3.3. Situación Financiera.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

Descripción de la Documentación Solicitada	WINNER S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	2,94	-
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	0,18	-
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2019, 2020 y 2021	1,86	-

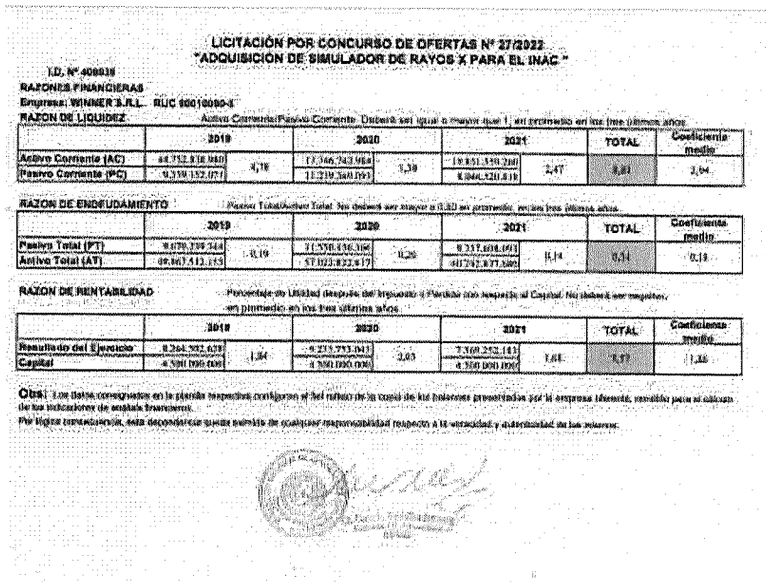

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2022
"ADQUISICION DE SIMULADOR DE RAYOS X PARA EL INAC"

I.D. N° 408019

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: WINNER S.R.L. RUC 80010080-8

RAZON DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	44.752.938.860	4,78	13.366.242.968	3,30	19.851.539.280	2,47	8,81	2,94
Pasivo Corriente (PC)	9.359.152.071		11.219.360.093		8.044.420.818			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	9.070.299.744	0,19	11.550.436.106	0,26	9.237.608.093	0,14	0,59	0,19
Activo Total (AT)	49.067.412.155		43.023.822.817		60.742.877.380			

RAZON DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	8.264.502.639	1,84	9.233.793.043	2,05	7.369.252.143	1,64	5,57	1,86
Capital	4.500.000.000		4.500.000.000		4.500.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva corresponen al del rubro de la cuenta de los balances presentados por la empresa licitante, remitidos para el cálculo de los indicadores de análisis financiero.
Por lógica consecuencia, esta dependencia queda exenta de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

3.4 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

La Firma **WINNER S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **WINNER S.R.L.**, no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que los Representantes Legales de la Firma **WINNER S.R.L.**, no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **WINNER S.R.L.** cumple con este punto.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN VERA Dpto. Academico Centro Academico INAC Asunción
ISOLA Carlos Urbieta

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN VERA Dpto. Cursos de Gestión Interna Luque
Lic. Teresita Báez de Guillen
Jefe Dpto. Cursos de Gestión Interna
INAC - DINAC

3.5 Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **WINNER S.R.L.**, cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y con los aspectos técnicos para el presente llamado.

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma **WINNER S.R.L.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

5. Margen de Preferencia local

Se observa que la firma **WINNER S.R.L.**, se domicilia dentro del territorio departamental de la convocante.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **WINNER S.R.L.**, siendo la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2022 "ADQUISICION DE SIMULADOR DE RAYOS X PARA EL INAC" ID 409.039, a la empresa **WINNER S.R.L.** de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO ADJUDICADO	AÑO 2022
WINNER S.R.L.	**Gs. 248.507.200**	**Gs. 248.507.200**

Es nuestro informe.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. ADRIÁN
Gcia. Académica
INAC
Asunción

TSCTA CARLOS URBIETA
MIEMBRO DE COMITE

LIC. TERESITA BAEZ DE GARAY
MIEMBRO DE COMITE